



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO COM-01-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las atribuciones y la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a los Municipios, a ejercer el Gobierno y Administración de sus recursos, procurando el fortalecimiento económico municipal, para el logro de las metas y objetivos propuestos mediante la prestación de los servicios públicos locales, con el propósito de mantenerlos, mejorarlos y regularlos.

CONSIDERANDO:

Que la actual administración, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal y en la Ley Orgánica del Presupuesto, relacionado con el cierre y liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el resultado del comportamiento de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de dicho ejercicio.

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio fiscal 2018, los Directores de las diferentes actividades y unidades ejecutoras de la Institución se vieron en la necesidad de reforzar sus respectivos créditos presupuestarios, a través de solicitudes de transferencias y ampliación de asignaciones para lograr sus objetivos y metas trazadas. También fue necesario reprogramar el presupuesto general de ingresos para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y ajustar lo percibido durante el ejercicio, las cuales fueron autorizadas por el Gerente Municipal y el Director Financiero para darle mayor flexibilidad y dinamismo a la ejecución, basados en los artículos dieciséis y veintidós del Acuerdo No. COM-23-2017, del Honorable Concejo Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los artículos 35, inciso a), f), 99, 100, 125, 126, 127, 133, 135 del Decreto No.12-2002 Código Municipal y sus reformas; artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 4, 47 del Decreto No.101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, 20 y 48 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar el presente Acuerdo que contiene el cierre y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cuanto a Ingresos se refiere, ascendió a la

SECRETARÍA MUNICIPAL
GUATEMALA



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO COM-01-2019 No. 2

cantidad de **Un mil trescientos siete millones seiscientos sesenta y siete mil ciento seis quetzales con ochenta y tres centavos (Q.1,307,667,106.83)** y los egresos ejecutados ascendieron a **Un mil trescientos diecisiete millones trescientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres quetzales con ochenta y tres centavos (Q.1,317,343,133.83)**, como sigue:

EJECUCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS REALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018
(Expresado en Quetzales)

TOTAL INGRESOS 1,307,667,106.83

INGRESOS CORRIENTES 1,151,356,600.70

Ingresos Tributarios 556,567,125.54
Ingresos no Tributarios 408,068,068.14
Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pub. 108,852,938.85
Ingresos de Operación 27,858,682.27
Rentas de la Propiedad 1,226,974.62
Transferencias Corrientes 48,782,811.28

RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL 156,310,506.13

Transferencias de Capital 156,310,506.13

SALDO DE CAJA EJERCICIO ANTERIOR (2017) 195,803,165.00

TOTAL 1,503,470,271.83

TOTAL EGRESOS 1,317,343,133.83

0 Servicios Personales 289,829,768.05
1 Servicios No Personales 520,700,122.88
2 Materiales y Suministros 83,543,243.45
3 Propiedad, Planta, Equipo E Intangibles 35,383,137.82
4 Transferencias Corrientes 137,235,079.15
5 Transferencias de Capital 161,531,418.01
7 Servicios de la Deuda y Amort. Otros Pasivos 88,112,967.97
9 Asignaciones Globales 1,007,396.50

SALDO DEL EJERCICIO 186,127,138.00





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO COM-01-2019 No. 3

Artículo Segundo: Se dan por aprobados los ingresos percibidos provenientes de ingresos corrientes, transferencias de capital (aportes de Gobierno Central), donaciones y otros.

En cuanto a los ingresos provenientes de la tasa municipal de alumbrado público, se ratifica que para su cálculo, debe tomarse en cuenta el monto total de la factura emitida por el suministro de electricidad en el punto de consumo, quedando excluidos únicamente de dicho cálculo los impuestos aplicados en la factura y el cobro por arrendamiento de equipo o dispositivos eléctricos. Este procedimiento de cálculo sigue vigente para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo Tercero: Se dan por aprobadas las transferencias, ampliaciones y reducciones de asignaciones presupuestarias de ingresos y egresos en las diferentes actividades y unidades ejecutoras de la Municipalidad de Guatemala, así como las reprogramaciones de fuentes de financiamiento autorizadas por el Gerente Municipal y el Director Financiero, de igual manera se aprueban las modificaciones al Presupuesto derivadas de saldos de caja y reprogramación del presupuesto general de ingresos para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y ajustar lo percibido durante el ejercicio, autorizadas por el Gerente Municipal, así como los ajustes contables resultantes de la depuración de las respectivas cuentas, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de presentar estados financieros razonables, de conformidad al mandato que se les otorgó en los artículos 22, 30 y 51 del Acuerdo del Concejo Municipal No. COM-23-2017, que contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guatemala para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo Cuarto: El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado en el salón de sesiones “Miguel Ángel Asturias” del Palacio Municipal, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde



Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

